

## Designan Asesor II del Despacho Ministerial

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 393-2019-PCM

Lima, 7 de noviembre de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a el/la funcionario/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594–Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158–Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor GUSTAVO ADOLFO CRUZ ÑAÑEZ, en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Presidente del Consejo de Ministros

1824779-2

## Declaran a la SUNAT en Fortalecimiento Organizacional

### RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 008-2019-PCM/SGP

Lima, 29 de octubre de 2019

#### VISTO:

El Informe N° D00002-2019-PCM-SSAP-HCS de la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En ese sentido, la gestión pública debe orientarse al ciudadano, a la mejora en la prestación de servicios, al aumento de la productividad de los recursos del Estado, y a la obtención de resultados medibles;

Que, la Ley N° 27658, Ley marco de modernización de la gestión del Estado, dispone que las entidades públicas del Poder Ejecutivo por su tamaño o la complejidad de sus operaciones pueden declararse en fortalecimiento organizacional;

Que, la declaratoria de fortalecimiento organizacional constituye un instrumento excepcional de modernización, que permite a las entidades elegir de forma progresiva la estructura orgánica más adecuada en un plazo determinado de tiempo, de modo tal que adopten la estructura orgánica más adecuada para el cumplimiento de sus funciones;

Que, las medidas institucionales que busca llevar a cabo la SUNAT para atender la problemática identificada, implica el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, lo cual conlleva a cambios significativos en los procesos de trabajo con impacto en la estructura orgánica de la entidad;

Que, el artículo 58 de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que la declaratoria de fortalecimiento organizacional se aprueba mediante resolución de Secretaría de Gestión Pública, la cual establece el plazo para su implementación conforme lo señalado en el artículo 59 de dichos lineamientos;

De conformidad con la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT en Fortalecimiento Organizacional por un plazo de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Las modificaciones que se busque implementar en la estructura orgánica de la SUNAT, en el marco del fortalecimiento organizacional, se rigen por los criterios de diseño y estructura de la administración pública y lo previsto en el Plan de Fortalecimiento Organizacional; los mismos que deberán estar contenidos en el "Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP".

**Artículo 3.-** Las modificaciones a la estructura orgánica se aprueban mediante Resolución del Titular de la entidad, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública.

**Artículo 4.-** Cada seis (6) meses, la SUNAT remite a la Secretaría de Gestión Pública un reporte de avance en el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan de Fortalecimiento Organizacional.

**Artículo 5.-** Comunicar la presente Resolución a la SUNAT y al Ministerio de Economía y Finanzas; debiendo remitir a este último, el respectivo Plan de Fortalecimiento Organizacional.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SARA AROBES ESCOBAR  
Secretaría de Gestión Pública  
Presidencia del Consejo de Ministros

1824779-3

## Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00122-2019-RCC/DE

Lima, 6 de noviembre de 2019

VISTO: el Informe N° 141-2019-RCC/GA-RH, el Memorando N° 470-2019-RCC/GA y el Informe Legal N° 894-2019-RCC/GL;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a